



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por DALIDA ENSUEÑO ZAPATA AVENDAÑO en contra de ESIMED S.A. Y OTRO, se requiere a la parte demandante para proceda a notificar a las demandadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y en las direcciones reportadas para esos efectos en los certificados de existencia y representación legal de dichas sociedades.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 001, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 12 de ENERO de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5bf8fcb1a22a9e333ef80f4d332526903b78ce387e3e1a7a234a5e276b49b7e**

Documento generado en 11/01/2022 03:32:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>